

ORDEN de 31 de mayo de 1968 por la que se transforman en de Régimen general de provisión las Escuelas Nacionales en Burgos.

Ilmo. Sr.: El Consejo Escolar Primario «Alejandro Rodríguez de Valcárcel», de Burgos, solicita la transformación de las Escuelas Nacionales sometidas al mismo que se crearon y funcionan en las barriadas de Capiscol y Gamonal del casco del Ayuntamiento de Burgos, quedando exento de las obligaciones contraídas al carecer de medios económicos para continuar sus sostenimiento.

El Ayuntamiento de la capital se hace cargo de las obligaciones que le competen sobre los edificios escolares que continuarán al servicio de la enseñanza.

En su consecuencia, y visto el informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir el Consejo Escolar Primario «Alejandro Rodríguez de Valcárcel», radicado en Burgos (capital).

2.º Transformar en Escuelas de provisión ordinaria las dos unidades existentes (una de niños y una de niñas) en la barriada de Capiscol, y las ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas) en la barriada de Gamonal, quedando constituidas con las Escuelas existentes de provisión ordinaria en el mismo edificio, la Graduada «Alejandro Rodríguez de Valcárcel», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas y dirección con curso) en la barriada de Capiscol, y el Colegio Nacional «Alejandro Rodríguez de Valcárcel» de dirección sin curso y quince unidades (ocho de niños, seis de niñas y una de párvulos) en la barriada de Gamonal.

3.º El Director y los Maestros nacionales que regenten las Escuelas del Consejo Escolar Primario que se transforman en de provisión ordinaria, continuarán en sus destinos, pero sin adquirir la condición de propietarios de régimen ordinario, en Burgos (capital), salvo los que las hubiesen obtenido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento.

En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Inmaculada Concepción» (Padres Franciscanos), en Albacete (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre superior del Convento de los Padres Franciscanos.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Una Directora escolar.

Un Maestro nacional del Patronato.

Una madre y un padre de familia, y

Don Juan Reina Rueda, que actuará de Secretario.

El Patronato facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente.

ASPRONA (Asociación Provincial pro Subnormales), en la calle Pérez Galdós, número 1. de Albacete (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Un representante de la Diputación.

Un representante del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.

Tres Vocales designados por la Asociación, que habrán de ser padres de subnormales.

El Director del Instituto Médico-Pedagógico de ASPRONA.

Un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres.

Secretario: El de la Asociación.

«Claudinat Thevenet» (Congregación de Religiosas de Jesús María, provincia religiosa de Aragón), en el paseo de San Gervasio, número 15, de Barcelona (capital), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Zaragoza, Huesca, Teruel, Río Muni y Santa Isabel, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de Aragón.

Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Directora General de Estudios de la provincia de Aragón.

La Economa de la provincia de Aragón.

Dos Directores escolares del Patronato.

Un Maestro nacional del Patronato, por cada 25, con un máximo de tres.

Secretaria: La Secretaria de la provincia de Aragón.

«Patronato Municipal», en Vall de Uxó (Castellón), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Curas Párrocos de la Asunción y Santo Angel.

Los Directores escolares del Patronato.

Un Maestro nacional del Patronato, por cada 25, con un máximo de tres.

El Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

El Jefe local del Movimiento.

El Delegado local de Juventudes.

La Delegada local de la Sección Femenina.

El Delegado comarcal del SEM.

Un Gerente de las Empresas que posean Escuelas de Aprendizaje.

Un Profesor de las Escuelas de Aprendices, que actuará de Secretario, y

Un representante de los padres de familia.

Artículo adicional: «Vacantes las actuales Escuelas, el Consejo Escolar Primario, al ejercitar la facultad de proponer un nombramiento, asumirá la obligación de proporcionar a sus expensas vivienda para el Maestro o abonarle la indemnización, a menos que solicitase la transformación en Escuelas de provisión ordinaria. Sin tal requisito no se efectuarán los nombramientos.»

«Colegio Regional de Sordos», en Santiago de Compostela (La Coruña), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Compostela

Un Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director del Colegio.

El Capellán Médico del Colegio.

Un representante de las autoridades de la Iglesia y Sanidad.

Un Maestro nacional del Patronato y un representante de los padres de los alumnos.

Secretario: El del Colegio.

El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva.

«Valentina Elola» (Diputación Provincial), en Cuenca (capital) de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vicepresidente: El de la Diputación Provincial.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Diputado Presidente de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

El Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

El Secretario de la Diputación Provincial.

El Director de la Residencia «Sagrado Corazón de Jesús».

La Madre superiora de la Residencia.

Un Director escolar de la localidad.

«Fundación de los Señores De la Cuba y Clemente», en Molino del Papel, del término municipal de Palomera (Cuenca), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis y Presidente de la Junta de Patronos de la Fundación.

Secretario: El Canónigo penitenciario de la S. I. C. B. de Cuenca y Vocal Secretario Contador de la referida Junta de Patronos.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca y Vocal de la Junta de Patronos de la Fundación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca y Vocal de la Junta de Patronos.

Un Vocal de la Junta de Patronos de la Fundación y un Maestro nacional del Patronato.

Se suprime el párrafo final del artículo 11.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria», en Jaén (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vocales:

El Vicario General del Obispado.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Secretario Conciliar del Obispado.

Un Maestro nacional de Patronato, por cada 25, con un máximo de tres, y

Un Oficial de la Curia, que actuará de Secretario.

«Obra Tutelar Agraria», en Santa María de Gimenells, del término municipal de Alpicat (Lérida), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Obra Tutelar Agraria.

Secretario: El de la Obra Tutelar Agraria.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director de la Institución.

El Alcalde de la Entidad Local Menor.

El Cura Párroco o Capellán encargado, y

El Maestro Director de la Agrupación escolar.

El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva.

«Nuestra Señora de las Nieves» (Patronato Municipal), en Gaucín (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un padre y una madre de familia y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretario, y

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Tesorero.

«Patronato de Educación y Cultura», en la calle Luis de Armiñán, de Gaucín (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Un vecino con título universitario o similar.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un padre de alumno.

Un funcionario.

El Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario, y

Un socio, que actuará de Tesorero.

«Escuelas del Ave Maria», en Málaga (capital), de ámbito provincial, e integrado por los siguientes miembros:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Patronato de las Escuelas del «Ave Maria», de Málaga.

Secretario: El del Patronato.

Vocales:

Todos los miembros del Patronato representantes de la Entidad patrocinadora.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director escolar, y

Un Director de Graduada del Patronato y un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos», en Alhaurín de la Torre (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

El Presidente de la Sección de Cultivadores Agrícolas de la Hermandad.

El Presidente de la Sección de Trabajadores Agrícolas de la Hermandad.

Dos padres de familia.

Contador: El de la Hermandad.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Municipal», en Archena (Murcia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco.

El Jefe local de Sanidad.

El Delegado del Frente de Juventudes.

La Delegada de la Sección Femenina.

Un Maestro nacional del Patronato y un padre de familia.

«Regina Pacis» (Misioneros de la Sagrada Familia), en Cervera de Pisuerga (Palencia), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Rector del Colegio «Regina Pacis».

Vocales:

Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Padre de la Comunidad, que actuará de Secretario.

Un Maestro nacional de Patronato y representación de los padres de familia

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

«Diputación Provincial», de Palencia, capital, de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente: El Diputado Provincial de la Comisión de Educación.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Secretario general de la Diputación Provincial.
Un Médico de la Beneficencia Provincial, el Director escolar y un Maestro nacional del Patronato.
Secretario: El Director general administrativo de la Ciudad Benéfica Provincial

«Círculo Católico de Obreros», en la calle Francisco Piqué, número 38, de Teruel (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Centro Católico de Obreros «San José».

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Asesor eclesiástico del Centro Católico «San José».
Vocal Delegado Técnico de Enseñanza Primaria del Centro, un padre de familia con alumnos en la escuela.
Un Maestro Nacional del Patronato y el Secretario del Centro Católico de «San José».

«Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial», en Bilbao (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Auxilio Social de Vizcaya

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Conciliario Diocesano de Actividades Prosubnormales.
Un representante de la Junta Provincial de Beneficencia.
Un Director escolar.
Dos Maestros nacionales del Patronato.
El Inspector ponente de Educación Especial.
El Jefe de los Servicios de Psiquiatría de la Jefatura Provincial de Sanidad.
Secretario: La Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

«Cartuja Aula Dei», en el barrio de la Cartuja de Aula Dei, de Zaragoza (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Prior de los Religiosos Padres Cartujos.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Cura Párraco de Peñafior.
El Director de la Escuela del Patronato y un Maestro nacional del Patronato.
El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la habitación o la indemnización sustitutiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de la Iglesia de Santiago, situada en la calle del Marqués de Falces, de Granada.

Vista la propuesta formulada por el Comisario de la 7.ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, don José Manuel Pita Andrade,
Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santiago, situada en la calle del Marqués de Falces, de Granada.

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha Iglesia, fotografías y Memoria histórico y artística de la misma.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

4.º Hacer saber a los usuarios del inmueble de referencia que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 al 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

El Bonillo:

«Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Las Cruces, número 29, a cargo de la Congregación de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas.

Provincia de Badajoz

Villafranca de los Barros:

«Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de José Antonio, número 3, a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Provincia de Barcelona

Capital:

«Escuelas Pías de Nuestra Señora», establecido en la calle de la Diputación números 275-277, a cargo de los Padres Escolapios.

«Colegio Parvulario Jungfrau», establecido en la calle de la Luna, números 37-38, 1.º y 2.º, por doña María Carmen Pérez Arnauz.

Badalona:

«Colegio Academia Milán», establecido en la calle de Milán, número 18, por don Zenón Ramos Colás.

San Baudilio de Llobregat:

«Colegio San Rafael», establecido en el Camino Viejo de Viladecans, s/n., por don Ricardo Fernández González.

Provincia de Córdoba

Capital:

«Colegio Ahlzahir», establecido en la carretera de la Arruzafa, calle E, s/n., a cargo del «Centro de Fomento de la Enseñanza, S. A.».

Provincia de Córdoba

Capital:

«Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Tercera Travesía de Eiris, número 20, por doña Amelia García González.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Anjoros», establecido en la calle de Athos, número 26, por doña Manuela Ana Domingo Nieto.